

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial solicitando fecha para la realización de la audiencia.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 991
PROCESO ESPECIAL DIVISORIO-Venta de Bien Común-
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00092-00
Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Señalar fecha para llevar a cabo la *Audiencia Virtual* para practicar las pruebas decretadas en este Proceso Especial Divisorio instaurado por el señor **JOSÉ LUÍS SUAREZ FRANCO**, a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente digital, y observándose que el dictamen pericial rendido por el *Perito Diego Antonio Candamil Rengifo*, respecto del **Establecimiento de Comercio "Cafetería El Sinaí"**, fue puesto en conocimiento de las partes, conforme los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso, sin pronunciamiento alguno, se dispondrá señalar fecha para la realización de la audiencia virtual, en la cual se decidirá sobre la venta en pública subasta del bien inmueble con **M.I. 384-20292** y el Establecimiento de Comercio **"Restaurante El Sinaí"**-archivo 69-.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 30 de agosto de 2022 como fecha para llevar a cabo la *Audiencia Virtual*, en la que se practicasen las pruebas decretadas en este proceso especial divisorio-venta de bien común, respecto del inmueble con **M.I. 384-20292** y el **Establecimiento de Comercio "Restaurante El Sinaí"**.

2º.- ADVERTIR a las partes, y a sus apoderados que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en el **Auto No. 1759** dictado en la Audiencia llevada a cabo el día **5 de octubre de 2021**.-archivo 48-.

OSCAR

3º.- ADVERTIR a las partes, y a sus apoderados que la *Audiencia será Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. **Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.**

4º.- En la Audiencia deberá estar presente el **Perito Diego Antonio Candamil Rengifo.-Prueba de Oficio-. Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e61a7eaf6d2041434184ab4a0df3d37a864f44d5c422f146d73cf5c0101337**

Documento generado en 14/07/2022 01:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>